



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2013-00047
EJECUTANTE: CLÍNICA LAURA DANIELA S.A.
EJECUTADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S.,
S.A.

Treinta (30) de enero de dos mil veinte (2020).

Por ser procedente el despacho accede a la solicitud de desglose elevada por el memorialista a través de escrito visible a folio 748 del paginario, en consecuencia atendiendo lo normado por el artículo 116 del C.G.P. hágase entrega de las facturas que sirvieron de título base de recaudo, así como de sus anexos, dejando las constancias procesales a que hace referencia el numeral 4º del artículo en mención, lo que se hará a costas de la parte ejecutante, lo anterior previo la verificación del pago del arancel de desarchivo del expediente en comento.

Reconocer personería jurídica a la Doctora MIRELVIS RUEDA RAMÍREZ identificada con C.C. N° 49.693.366 y T.P. N° 304.559 del C.S.J. como apoderada judicial de ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. - COOMEVA E.P.S., S.A., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido visible a folio 749 del paginario.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

Juez.

